JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

Al **CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E.,** en su calidad de vinculados dentro de la acción de tutela con radicado No.110013103003 **2020-00157-**00 que cursa en este Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá, mediante proveído de fecha 11 de junio de 2020 este Despacho, se dispuso:

1.- ADMITIR la presente solicitud de acción de tutela, instaurada por **LUZ MARINA CARDOZO NAVARRO** a través de apoderado judicial, contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES –UGPP-,** por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

2.- VINCULAR al presente asunto constitucional a la **CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E.,** y **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción se pronuncie sobre los hechos objeto de la presente acción.

3.- ORDENAR que por secretaría se oficie a las autoridades accionadas y vinculadas, para que en el término de UN (1) día siguientes al recibo de la notificación, efectúen las manifestaciones que estime pertinentes.

4.- REQUERIR a la accionada para que en el mismo término informe: ***i)*** Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; ***ii)*** El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y ***iii)*** En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

5.- PREVENIR a la accionada que la información solicitada deberá enviarse dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591de 1991.

6.- RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho ALBEIRO FERNÁNDEZ OCHOA como apoderado judicial de la actora en los términos del poder conferido.

7.- ORDENAR que por secretaría se comunique a la parte accionante la admisión de la presente acción de tutela.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría del Juzgado hoy 12 de junio de 2020, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, toda vez que este Despacho no cuenta con la dirección de notificación de la **CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E.,** vinculada dentro de la presente acción constitucional radicada bajo el No.11001-31-03-003-**2020-0015**700 que cursa en este Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA